



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

**SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS  
CONNACIONALES – PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**RESOLUCIÓN CGR N° 1204 /12**

**EXAMEN ESPECIAL A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA  
DE INGRESOS Y GASTOS – EJERCICIO FISCAL 2012**

<b>CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA – C.G.R</b>	
Lic. Oscar Rubén Velázquez G.	Contralor General de la República
Abog. Nancy Torreblanca de Villalba	Subcontralor General de la República
Lic. Cirilo Durañona Macchi	Director Gral. De Control de la Admin. Central
Lic. Marta Benítez de Sánchez	Directora de Área – Supervisión - DGCAC
Lic. Lucila M. Troche	Jefa de Equipo - DGCAC
Sr. Ever Espínola	Auditor - DGCAC

<b>SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES</b>	
<b>CUADRO DIRECTIVO</b>	<b>CARGO</b>
Don Elías Samuel Lugo	Ministro Secretario Ejecutivo
Sr. Mario Angelino	Secretario General
Dra. Teresa Escobar	Directora de Repatriados
Sra. Nancy Benítez	Directora de Desarrollo Humano
Lic. Nilda Martínez López	Directora de Planeamiento
Lic. Alcida Duette	Directora Administrativa
Sr. Nicolás Benítez	Director de Relaciones Interinstitucionales
Lic. Nancy Villamayor	Directora de Recursos Humanos
Abog. Inés Ma. Angélica Silva	Asesora Jurídica
Lic. Ever Medina	Encargado de Prensa

Visión: "Institución que lidera la cultura del control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | [www.contraloria.gov.py](http://www.contraloria.gov.py)





**EXAMEN ESPECIAL A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA  
DE INGRESOS Y GASTOS – EJERCICIO FISCAL 2012.**

**SECRETARÍA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS  
CONNACIONALES – PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**TABLA DE CONTENIDO**

<b>CONTENIDO</b>	<b>PÁG. Nº</b>
<b>PARTE I</b>	
Dictamen de los Auditores de la Contraloría General de la República	
<b>PARTE II</b>	1-17
Introducción	1
Origen de la Auditoría	1
Objetivo del Examen	1
Alcance del Examen	1
Antecedentes y Base legal del Ente	2
Organigrama de la SEDERREC	3
Comunicación de las Observaciones	4
Desarrollo del Informe	4
<b>CAPÍTULO I - INFORME DE EVALUACIÓN DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA LA ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP.</b>	5 - 7
<b>CAPÍTULO II – EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA</b>	8 - 13
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	8 - 13
<b>Observación Nº 1 – Legajos Incompletos de Funcionarios Permanentes</b>	9 - 11
<b>Observación Nº 2 – Legajos Incompletos de Funcionarios Contratados</b>	12 -13
<b>CAPÍTULO III - SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES.</b>	14-15
<b>CAPÍTULO IV - CONCLUSIONES.</b>	16
<b>CAPÍTULO V – RECOMENDACIONES.</b>	17
<b>PLAN DE MEJORAMIENTO</b>	17





## PARTE II

### INFORME FINAL

#### EXAMEN ESPECIAL A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS – EJERCICIO FISCAL 2012

#### SECRETARÍA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES – PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

#### RESOLUCIÓN CGR N° 1204 /12

### INTRODUCCIÓN

La Contraloría General de la República, en el marco de su función constitucional y legal; y en cumplimiento de su Plan General de Auditoría, practicó un Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos de la Secretaría de Desarrollo de Repatriados y Refugiados Connacionales, dispuesto por Resolución CGR N° 1204/12.

### 1. ORIGEN DE LA AUDITORÍA

De conformidad al Plan General de Auditoría, por Resolución C.G.R. N° 1204 del 6 de diciembre de 2012, *“Por la cual se dispone la realización de un Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos de la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales, dependiente de la Presidencia de la República, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, sin perjuicio a su ampliación conforme al desarrollo del trabajo”*.

### 2. OBJETIVO DEL EXAMEN

Verificar la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos de la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, a fin de evaluar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en cuanto la presentación y autenticidad de los documentos que respaldan las operaciones presupuestarias efectuadas, registradas y no registradas (si hubieren) en el SIAF.

### 3. ALCANCE DEL EXAMEN

La Auditoría consiste en la revisión analítica de la Rendición de Cuentas de la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2012.

El control incluye asimismo, el examen sobre la base de comprobaciones selectivas de las evidencias y documentos que soportan la gestión presupuestaria de la Entidad; y la verificación del cumplimiento de las disposiciones legales que rigen la Administración Financiera del Estado Paraguayo y la Ley del Presupuesto General de la Nación (PGN).

Abarca también procedimientos sustantivos consistentes en observaciones físicas para la constatación de las operaciones registradas y no registradas en el SIAF y la efectiva recepción de los bienes y servicios adquiridos; así como evaluar la gestión del ente, a efectos de determinar el uso de los recursos asignados conforme a las metas y objetivos trazados.

Asimismo el examen será realizado de conformidad a la Resolución CGR N° 1196/08 *“POR LA CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL MANUAL DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL, DENOMINADO “TESAREKO”, PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA”, actualizados por Resolución CGR N° 350/09 y 1207/09.*

## 4. ANTECEDENTES Y BASE LEGAL DEL ENTE

*“La situación política de nuestro país iniciada en febrero de 1989, sumada a otros temas como el decaimiento económico y endurecimiento de la aplicación de leyes migratorias en los países tradicionalmente receptores, han inducido al retorno significativo de nuestros connacionales y sus familias conformada en el extranjero; esta situación motivó una iniciativa de paraguayos retornados del exilio de diferentes extracciones políticas, que fue tomada por un grupo de legisladores, que vivieron en el exterior, para proyectar la creación del Consejo Nacional de Repatriación de Connacionales (CNRC – Ley Nº 40/89), en el seno del Parlamento, a partir del cual los organismos oficiales y la opinión pública se han ido creando conciencia de la necesidad de definir políticas y estrategias para apoyar un retorno ordenado e institucionalizado de los compatriotas residentes en el exterior, así como establecer un sistema de acompañamiento y promoción socio-económico acorde a la realidad que hoy vive el país.*

*Con posterioridad, compartiendo el alto interés por la suerte de los connacionales residentes en el exterior y con deseos de retorno, el Parlamento de la transición y el CNRC, han logrado la promulgación de la Ley Nº 227/93, que brinda la fuerza legal al surgimiento de la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales en directa dependencia de la Presidencia de la República, como encargada de la definición de políticas y estrategias de repatriación, fiscalizar la aplicación de las políticas del sector y proponer pautas a la participación nacional e internacional en los problemas relativos a la materia”.*

### 4.1. Misión:

*“La SEDERREC, desarrolla acciones que promueven la reinserción dignificante de Connacionales y su inclusión en el proceso de desarrollo nacional, dando atención especial a los casos de retorno forzoso en el marco del respeto a los derechos humanos, contribuyendo al reencuentro de las personas, repatriadas con su entorno familiar y social”.*

### 4.2. Visión:

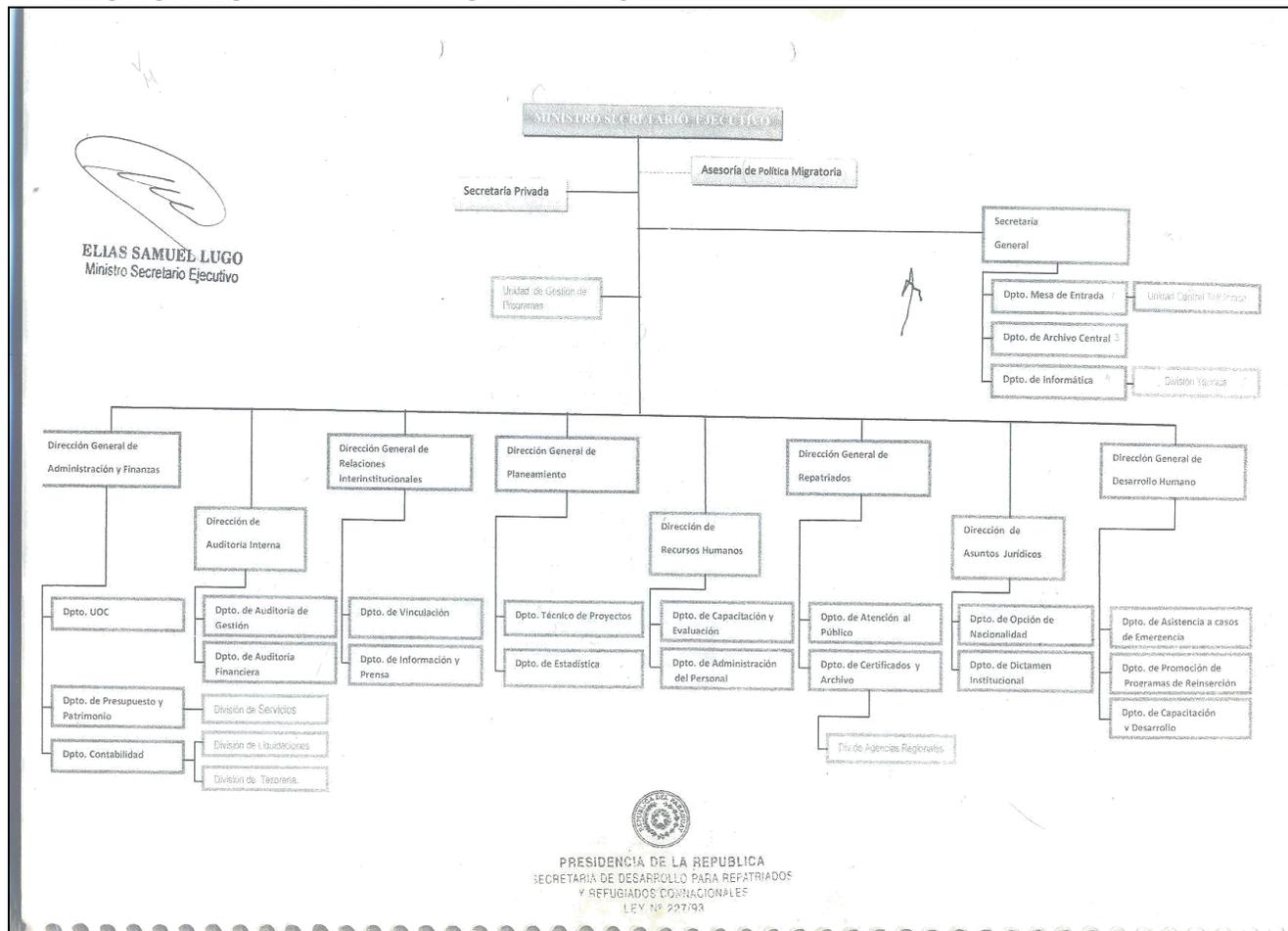
*“La SEDERREC, es la institución estatal que brinda atención a quienes retornan a la Patria, implementando una gestión, comprometida con el proceso de la Repatriación, que proporciona información oportuna y veraz sobre la realidad de la migración externa y cuenta con RRHH formados integralmente para el desempeño eficiente de sus tareas.*

*La labor eficaz de la Institución ha logrado involucrar en su accionar a connacionales residentes en el exterior que individualmente o través de las organizaciones que integran mantienen vivo su interés en el país, a la vez que, ha incorporado la temática del retorno, entre las prioridades nacionales así como en la agenda de trabajo y discusión de la región”.*

### 4.3. Objetivos Estratégicos

*“Desarrollar una política social de amplios efectos, creando conciencia de que un país, en el momento de presentar o enunciar un plan de desarrollo, de reconstrucción nacional y fortalecimiento del proceso de democratización del país, deba pensar no solo en su población residente, sino también, esforzarse en la concepción de planes y propuestas de recuperación y reintegración de la población expatriada, enmarcados dentro de una política migratoria y poblacional del país, como una manera de contribuir en el progreso del mismo. Colocar en igualdad de condiciones a los retornantes y los residentes, potenciando la relación que pueda establecerse entre uno y otro en pro del desarrollo nacional, teniendo presente el hecho de que el intercambio entre la expatriación y la repatriación trae consigo ventajas sociales”.*

#### 4.4. ORGANIGRAMA DE LA SEDERREC



#### 4.5. DISPOSICIONES LEGALES

- Constitución Nacional.
- Ley Nº 276/94 "ORGÁNICA Y FUNCIONAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA", artículo 9, inciso b y c.
- Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública".
- Ley Nº 4581/12 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012" y su respectivo Decreto Reglamentario.
- Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y el Decreto Reglamentario Nº 8127/00 de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".
- Ley Nº 227/93 "Que crea la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales".
- Ley Nº 3958/09 "Que modifica y amplía la Ley Nº 227/93 y modifica la Ley 978/96 "De Migraciones".
- Decreto Nº 7355/11 Por la cual se reglamentan disposiciones de la Ley Nº 227/93 "Que la Secretaría de Desarrollo para repatriados y Refugiados Connacionales" Y la Ley Nº 3958/2009 "Que modifica y amplía la Ley Nº 227/93 que crea la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales; y Modifica la Ley Nº 978/96 de Migraciones".
- Resolución Nº 247/2011 "Por la cual se deja sin efecto. Y se aprueba procedimiento para la aplicación del Objeto del Gasto 846 "Subsidios y Asistencia Social a personas y familias del sector privado".



## 5. COMUNICACIÓN DE OBSERVACIONES

La Comunicación de Observaciones fue remitida a la Secretaria de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales, por Nota CGR N° 2293 del 5 de julio de 2013, a efectos que la Institución presente el Descargo respectivo sobre las observaciones realizadas por el equipo auditor en un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la recepción de la referida nota.

La contestación a dicho requerimiento fue enviada a este Organismo Superior de Control por Nota S.R/S.G N° 369 del 15 de julio de 2013, ingresado bajo el Expediente CGR N° 20266 de fecha 15 de julio de 2013, lo que motivó la respectiva Evaluación del Descargo y el presente Informe Final de Auditoría.

## 6. DESARROLLO DEL INFORME

A los efectos de una mejor ilustración el presente informe se desarrolla en los siguientes capítulos:

CAPÍTULO	I	MECIP
CAPÍTULO	II	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
CAPÍTULO	III	SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES
CAPÍTULO	IV	CONCLUSIONES
CAPÍTULO	V	RECOMENDACIONES



## CAPÍTULO I

### INFORME DE EVALUACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY- MECIP

La Resolución CGR N° 425/08 "Por la cual se establece y adopta el modelo estándar de control interno para las entidades públicas del Paraguay - MECIP como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República", artículo 4, dispone: "A partir del mes de Abril del año 2009, la Contraloría General de la República evaluará la adopción del Modelo Estándar de Control Interno para las entidades públicas del Paraguay – MECIP, por parte de las entidades sujetas a su supervisión, así como el grado de avance en el diseño y desarrollo de sus sistemas de Control Interno".

Por Nota CGR N°1595 del 21/05/13 dirigida al Doctor Federico Franco, Presidente de la República del Paraguay, el Señor Contralor General informa la realización de una evaluación independiente del grado de implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP) a efectos de promover la elaboración de Planes de Mejoramiento del MECIP a nivel institucional. La evaluación del grado de implementación se realiza mediante el llenado de formularios y corresponde al ejercicio fiscal 2012 y al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de marzo de 2013.

Por Nota SR/SE/SG N° 319/2013 de fecha 27 de Mayo de 2013, ingresado como Expediente CGR N° 13175/13, el Señor Elías Samuel Lugo, en carácter de Ministro Secretario Ejecutivo remite los documentos relacionados a la implementación del "Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay- MECIP", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, y al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de marzo de 2013.

La metodología empleada para la evaluación consistió en la aplicación de un formulario conteniendo preguntas de control sobre la implementación de cada estándar de control interno que compone el MECIP.

Como resultado de la aplicación del formulario, para cada estándar de control se tomó el promedio de las respuestas, conforme a los rangos e interpretación de la siguiente escala.

Respuesta a cada pregunta de control del formulario	Puntaje
No sabe	0
No se cumple	1
Se cumple insatisfactoriamente	2
Se cumple aceptablemente	3
Se cumple en alto grado	4

RANGOS DE INTERPRETACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	
RANGO	INTERPRETACIÓN
0,00 – 2,00	Inadecuado
2,10 – 3,00	Deficiente
3,01 – 4,00	Satisfactorio
4,10 – 5,00	Adecuado

La evaluación de cada componente de control corresponde al promedio de los estándares de control interno que lo componen y la evaluación obtenida para cada componente corporativo, al promedio de los componentes de control incluidos que afecta al componente corporativo evaluado.

Las respuestas elaboradas por la Secretaría de Desarrollo de Repatriados y Refugiados Connacionales, insertas en el formulario de evaluación, han sido analizadas por éste Organismo Superior de Control considerando la documentación de respaldo adjuntada y al contexto de las operaciones examinadas en el marco de la Resolución C.G.R. N° 1204/12 del 06/12/2012, **“Por la cual se dispone la realización de un Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos de la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales Dependiente de la presidencia de la República, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, sin perjuicio de su implicación conforme al Desarrollo del Trabajo**

## I. Análisis Realizado

En la siguiente tabla se visualiza el resultado global de la evaluación realizada, a nivel de Componente corporativo y Componente de control y, en las dos últimas columnas el resultado final y su interpretación, al 31 de marzo de 2013.

COMPONENTE CORPORATIVO			COMPONENTE DE CONTROL			GENERAL	
	Puntos	Calificación		Puntos	Calificación	Puntos	Calificación
<b>CONTROL ESTRATÉGICO</b>	1,45	Inadecuado	Ambiente de control	1,00	Inadecuado	<b>1,15</b>	<b>Inadecuado</b>
			Direccionamiento estratégico	2,35	Inadecuado		
			Administración del Riesgo	1,00	Inadecuado		
<b>CONTROL DE GESTIÓN</b>	1,00	Inadecuado	Actividades de Control	1,00	Inadecuado		
			Información	1,00	Inadecuado		
			Comunicación	1,00	Inadecuado		
<b>CONTROL DE EVALUACIÓN</b>	1,00	Inadecuado	Autoevaluación	1,00	Inadecuado		
			Evaluación Independiente	1,00	Inadecuado		
			Planes de Mejoramiento	1,00	Inadecuado		

La Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales ha tomado el compromiso de la máxima autoridad en apoyar e implementar el Modelo Estándar de Control Interno MECIP definiendo los grupos de trabajo, lo que se puede evidenciar en las disposiciones legales adjuntadas; sin embargo, esta primera fase no ha culminado dado que no se evidencian reuniones periódicas del equipo técnico como también el compromiso tardío en el desarrollo de los estándares de control interno, arrojando una valoración de 1,15 “Inadecuado”.

La calificación asignada precedentemente, se ha sustentado en el análisis de los siguientes puntos:

### A. Control Estratégico

El Componente Corporativo de “Control Estratégico”, constituye en el primero que se requiere diseñar o valorar para establecer las acciones de diseño, ajuste o implementación del Modelo Estándar de Control Interno para instituciones Públicas del Paraguay, arrojando una valoración de 1,45 equivalente a Inadecuado.

## B. Control de Gestión

En lo referente al Componente estratégico "Control de Gestión", la institución no ha avanzado en los estándares de control debido a que se relacionan con el Direccionamiento Estratégico y la Administración de riesgos; cuyos estándares no han sido desarrollados. Consecuentemente, la calificación arrojada ha sido de 1,00 Inadecuado.

## C. Control de Evaluación

En lo que respecta al Componente estratégico "Control de Evaluación", se resalta que la Auto evaluación de Control y de Gestión no han sido desarrollados. No obstante, en lo referente a los estándares de evaluación del sistema de control interno, se evidencia que la Auditoría Interna realiza trabajos de verificaciones plasmados en los informes respectivos. La calificación arrojada en este componente ha sido de 1,00 "Inadecuado".

En lo que respecta al estándar de control "Planes de Mejoramiento", está implementándose únicamente a través de los informes de la unidad de Auditoría Interna y en forma gradual.

## CONCLUSIÓN

En base al relevamiento realizado sobre el grado de implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP); la institución arrojó una valoración general de 1,15, equivalente a una calificación "Inadecuado" debido a que:

- En fecha 15 de noviembre de 2012, la SEDERREC se compromete a la Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas – MECIP, por Resolución N° 1/12.
- En fecha 15 de noviembre de 2012, se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas – MECIP, el cual fue oficializado por Resolución N° 636/2012.
- En fecha 15 de noviembre de 2012, se designa a los responsables representantes de la máxima autoridad y al comité de Control Interno y se definen roles y responsabilidades de la SEDERREC, el cual fue oficializado por Resolución N° 637/2012.
- Por Resolución N° 87 de fecha 11 de febrero de 2013, "Por la cual se designa al Equipo MECIP, y se definen sus Roles y Responsabilidades en la SEDERREC.
- Asimismo se realizó el Diagnostico de Control Interno (Formulario 6), Resultado del mismo (Formulario 7) y Evaluación de los resultados obtenidos (Formulario 8).
- Asimismo, la implementación inadecuada del MECIP, se ha evidenciado por el compromiso tardío en el desarrollo de los estándares de control interno.

## RECOMENDACIÓN

La institución deberá impulsar y fortalecer el avance en el diseño y desarrollo de su sistema de Control Interno, en los procedimientos administrativos en cumplimiento a la gestión y los objetivos de la institución.

Además, propulsar la permanente socialización del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay MECIP, como base para el desarrollo de su sistema de Control Interno, como lo establece el Decreto N° 962/08 "Por el cual se establece las disposiciones legales y Administrativas que reglamentan la implementación de la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y el Funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)"; Capítulo II – Modelo Estándar de Control Interno: Apruébese y adoptase el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP).

## CAPITULO II

### EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

#### II.1. PRESUPUESTO DE INGRESOS

El Presupuesto vigente de Ingresos de la SEDERREC está conformado por, Fuente 10 Recursos del Tesoro G. 14.295.479.448 (Garaníes catorce mil doscientos noventa y cinco millones cuatrocientos setenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y ocho ), que se expone en el siguiente cuadro:

INGRESOS	MONTO G.
FUENTE 10 - Recursos del Tesoro	14.295.479.448

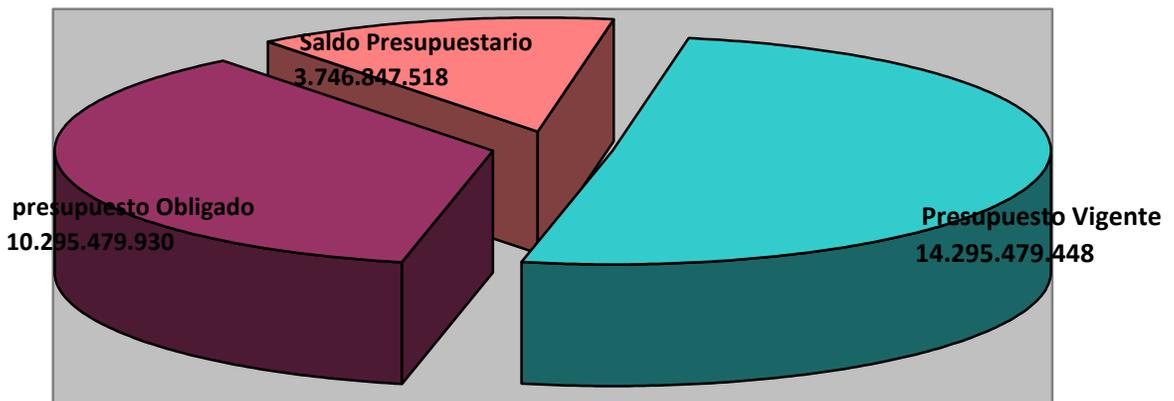
#### II.2. PRESUPUESTO DE GASTOS

El Presupuesto Anual de Gastos de la Secretaria de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012 es de G. 14.295.479.448 (Garaníes Catorce mil doscientos noventa y cinco millones cuatrocientos setenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y ocho ), el cual se expone en el siguiente cuadro:

PRESUPUESTO VIGENTE G.	OBLIGADO G.	% de Ejecución G.	Saldo Presupuestario G.	Pagado G.	Obligaciones Pendiente de Pago G.
14.295.479.448	10.548.631.930.	74%	3.746.847.518	9.780.945.995	767.685.935

Del presupuesto vigente de la SEDERREC fue obligado G. 10.548.631.930 (Garaníes diez mil quinientos cuarenta y ocho millones seiscientos treinta y un mil novecientos treinta), lo que representa el 74% de ejecución del presupuesto total vigente.

Se expone el cuadro ilustrativo de la Ejecución Presupuestaria de Gastos:



Asimismo, en el siguiente cuadro se expone la muestra seleccionada correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Secretaria de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales:

GRUPO – SUBGRUPO DEL GASTO			PRESUPUESTO Vigente	OBLIGADO	% DE LA MUESTRA A VERIFICAR SOBRE LO OBLIGADO.	% MUESTRA S/ EL TOTAL OBLIGADO POR GRUPO	% MUESTRA S/ EL TOTAL OBLIGADO POR TIPO DE PROGRAMA
			G.	G.	G.		
			1	2	3	4=(3/2*100)	5=(3/2*100)
TIPO: 2 PROGRAMA DE ACCIÓN			14.295.479.448	10.548.631.930			
100	SERVICIOS PERSONALES		3.559.207.343	3.446.508.577	2.067.905.146		
	110	REMUNERACIONES BÁSICAS	2.365.971.205	2.301.203.649	1.380.722.189		
111	10	SUELDOS	1.910.464.620	1.886.686.735	1.132.012.041	32.8	10.7
	120	REMUNERACIONES TEMPORALES	42.168.168	39.643.649			
123	10	REMUNERACION EXTRAORDINARIA	42.168.168	39.643.649	39.643.649	1.2	0.38
	130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS	692.367.970	657.190.880			
133	10	BONIFICACIONES Y GRATIFICACIONES	692.367.970	657.190.880	657.190.880	19.07	6.2
	140	PERSONAL CONTRATADO	424.500.000	414.270.399			
144	10	JORNALES	288.000.000	286.141.512	286.141.512	8.3	2.7
145	10	HONORARIOS PROFESIONALES	136.500.000	128.128.887	128.128.887	3.7	1.2
200	SERVICIOS NO PERSONALES		1.435.424.216	1.331.504.087			
	260	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	502.455.000	481.490.200			
260	10	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	502.455.000	481.490.200	481.490.200	14	4.6
800	TRANSFERENCIAS		8.531.500.077	5.030.852.348			
	840	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	8.531.500.077	5.030.852.348			
846	10	SUBSIDIOS Y ASIST. SOCIAL A PERSONAS Y FAMILIAS DEL SECTOR PRIVADO.	8.531.500.077	5.030.852.348	5.030.852.348	146	48

FUENTE: SICO

Del análisis de los documentos que respaldan las erogaciones de los Objetos del Gasto tomados como muestra, surgen las siguientes observaciones, que se exponen a continuación:

## GRUPO 100 - SERVICIOS PERSONALES

### OBJETO DEL GASTO – 111 SUELDOS

*“Asignaciones mensuales correspondientes a funcionarios o empleados y/o personal de las diferentes carreras de la función pública y de todos los niveles quienes ocupan cargos presupuestarios en el Anexo del Personal de los Organismos y Entidades del Estado ...”.*

### OBSERVACIÓN N° 1

#### LEGAJOS INCOMPLETOS DE FUNCIONARIOS PERMANENTES.

De la verificación realizada a los legajos de funcionarios permanentes de la Institución se observó que los mismos se encuentran incompletos; constatándose la falta de actualización de por parte del Departamento de Administración del Personal. A modo de ejemplo se expone en el siguiente cuadro:

Nº	Nombre y Apellido	C.I. Nº	Dto. de Nombramiento	Curriculum Vitae	D.J.B.	Antecedente Policial	Antecedente Judicial	C.I.
1	Ever Medina	3.396.745	6377/05	si	n/v	n/v	n/v	si
2	Gastón Pena	4.694.317	859/08	si	n/v	si	si	n/v
3	Marciana Aliendre	1.008.702	409/08	si	n/v	n/v	n/v	si
4	Antonio Oviedo	1.408.698	7450/00	si	n/v	n/v	n/v	si

Nº	Nombre y Apellido	C.I. Nº	Dto. de Nombramiento	Curriculum Vitae	D.J.B.	Antecedente Policial	Antecedente Judicial	C.I.
5	Alcides Ruíz Díaz	4.302.877	6348/11	si	n/v	si	si	si
6	Noelia Espínola	3.410.029	7809/11	si	n/v	n/v	n/v	si
7	Hilda Riquelme	3.786.926	5282/10	si	n/v	si	si	si
8	Micaela Rojas	3.694.552	6988/11	si	n/v	n/v	n/v	si
9	Washington Arce	655.101	1802/04	si	n/v	n/v	n/v	si
10	Gladys Garcete	981.604	2340/94	si	n/v	n/v	n/v	si
11	Mario Luis Ortiz	854.903	2340/94	si	n/v	si	si	si
12	Roberto Centurión	1.122.894	7450/00	si	n/v	n/v	n/v	si
13	Silvio Doldan	411.337	1481/04	si	n/v	si	si	si
14	Santiago Avalos	935.495	285/03	si	n/v	n/v	n/v	si
15	María Elena Benítez	3.793.234	7989/11	si	n/v	n/v	n/v	si

FUENTE: Legajos del personal  
n/v: No visualizado  
D.J.B.: Declaración Jurada de Bienes

## DESCARGO:

### “Legajos Incompletos de Funcionarios Permanentes.

De acuerdo a lo observado, pudimos constatar en los Legajos de los Funcionarios de la Institución la falta de algunas documentaciones debido a que los antecedentes judiciales y policiales originales fueron remitidos a Presidencia de la República para el nombramiento de los mismos, a modo de subsanar la observación se ha solicitado actualización de dichos documentos, las declaraciones juradas de bienes han sido remitidas a la CGR, no hemos recibido la totalidad de las certificaciones, por lo que remitimos además, copia de la nota de remisión SR/SE/SG N° 305/2012.

### Aclaración de la Dirección de Talento Humano

Nº	Nombre y Apellido	C.I.Nº	Dto. de Nombramiento	Curriculum Vitae	D.J.B	Antecedente Policial	Antecedente Judicial	C.I.
1	Ever Medina	3.396.745	6377/05	si	Se adjunta	Se adjunta	Se adjunta	si
2	Gastón Pena	4.694.317	859/08	si	Se adjunta	Si	si	Se adjunta
3	Marciana Aliendre	1.008.702	409/08	si	Se adjunta	Se adjunta	Se adjunta	si
4	Antonio Oviedo	1.408.698	7450/00	si	Se adjunta	Se adjunta	Se adjunta	si
5	Alcides Ruíz Díaz	4.302.877	6348/11	si	Se adjunta	si	si	si
6	Noelia Espínola	3.410.029	7809/11	si	Se adjunta	Se adjunta	Se adjunta	si
7	Hilda Riquelme	3.786.926	5282/10	si	Se adjunta	si	si	si
8	Micaela Rojas	3.694.552	6988/11	si	Se adjunta	Se adjunta	Se adjunta	si
9	Washington Arce	655.101	1802/04	si	Se adjunta	Se adjunta	Se adjunta	si
10	Gladys Garcete	981.604	2340/94	si	Se adjunta	Se adjunta	Se adjunta	si
11	Mario Luis Ortíz	854.903	2340/94	si	Se adjunta	si	si	si
12	Roberto Centurión	1.122.894	7450/00	si	Se adjunta	Se adjunta	Se adjunta	si
13	Silvio Doldán	411.337	1481/04	si	Se adjunta	si	si	si
14	Santiago Avalos	935.495	285/03	si	Se adjunta	Se adjunta	Se adjunta	si
15	María Elena Benítez	3.793.234	7989/11	si	Se adjunta	Se adjunta	Se adjunta	si

Obs.: Los documentos respaldatorios se halla obrante en el Bibliorato N° 01 foliados del 07 (siete) hasta 36 (treinta y seis)”.

## EVALUACIÓN DEL DESCARGO

Este Organismo Superior de Control tomo en consideración la contestación realizada por la SEDERREC, y realizo el análisis en base a la información presentada, visualizándose que existen funcionarios que fueron nombrados en años anteriores y cuyos antecedentes policiales y judiciales fueron solicitados con posterioridad a la comunicación de observaciones, en consecuencia esta auditoría se ratifica en la observación realizada, y se recuerda a los responsables de la institución lo establecido en el Manual de Organización y Funciones de la SEDERREC, Departamento de Administración del Personal, que en su Misión expresa: "...mantener actualizado el archivo de documentos relacionados con el personal de la institución".

Asimismo, la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en el Artículo 60 "Control Interno" expresa: "El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidas en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control interno previo a cargo de los responsables de la Administración, y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional". Y la Ley 1626/2000 "De la Función Pública" en su Artículo 14 establece, "Los interesados en ingresar a la función pública deberán reunir las siguientes condiciones: ...inciso f) Presentar antecedentes judiciales y policiales". A modo de ilustración se expone el siguiente cuadro:

Nº	Nombre y Apellido	C.I. Nº	Dto. de Nombramiento	Curriculum Vitae	D.J.B.	Antecedente Policial	Ante - dente Judicial	C.I.	
1	Ever Medina	3.396.745	6377/05	si	Si	Si	9.07.13	si	si
2	Gastón Peña	4.694.317	859/08	si	Si	si	30.06.09	si	si
3	Marciana Aliendre P.	1.008.702	409/08	si	Si	si	30.06.09	si	si
4	Antonio Oviedo	1.408.698	7450/00	si	Si	si	14.01.02	si	si
5	Alcides Ruíz Díaz	4.302.877	6348/11	si	Si	si	09.05.12	si	si
6	Noelia Espinola	3.410.029	7809/11	si	Si	si	1.10.11	si	si
7	Hilda Riquelme	3.786.926	5282/10	si	Si	si	9-05.12	si	si
8	Micaela Rojas	3.694.552	6988/11	si	Si	si	10.01.11	si	si
9	Washington Arce	655.101	1802/04	si	Si	si	10.07.13	si	si
10	Gladys Garcete	981.604	2340/94	si	Si	si	9.07.13	si	si
11	Mario Luis Ortiz	854.903	2340/94	si	Si	si	22.12.94	si	si
12	Roberto Centurión	1.122.894	7450/00	si	Si	si	09.07.13	si	si
13	Silvio Doldan	411.337	1481/04	si	Si	No presento		si	si
14	Santiago Avalos	935.495	285/03	si	Si	si	09.07.13	si	si
15	María Elena Benítez	3.793.234	7989/11	si	Si	si	4.11.11	si	si

## CONCLUSIÓN

Los legajos de funcionarios permanentes de la Institución se encontraban incompletos; constatándose la falta de actualización de los mismos por parte del Departamento de Administración del Personal, no dando cumplimiento a lo dispuesto en el Manual de Organización y Funciones de la SEDERREC, correspondiente a las funciones que posee el Departamento de Administración del Personal.

Asimismo, a la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su artículo 60 "Control Interno". Como también a lo establecido en la Ley 1626/2000 "De la Función Pública" en su artículo 14, inciso f).

## RECOMENDACIÓN

La Dirección de Recursos Humanos de la SEDERREC, deberá tomar los recaudos necesarios y exigir a los funcionarios la actualización de los legajos del Personal, de manera a que los mismos se ajusten a lo dispuesto en su Manual de Organización y Funciones, correspondiente a las funciones establecidas al Departamento de Administración del Personal y las disposiciones legales vigentes.

## OBJETO DEL GASTO – 144 JORNALES

“Retribución por servicios prestados dentro del ejercicio fiscal en los procesos de producción de bienes y servicios de las empresas y entidades públicas. Incluye la contratación del personal de servicio auxiliar (choferes, pasantes secundarios y universitarios, artistas, ascensoristas, limpiadores, ordenanzas y de naturaleza similar) y otros de servicios de apoyo, calculados por horas, días o mes de labor”.

## OBSERVACIÓN N° 2

### LEGAJOS INCOMPLETOS DE FUNCIONARIOS CONTRATADOS

De la verificación realizada a los legajos del personal contratado, conforme a la muestra seleccionada, se pudo observar que algunos de ellos se encuentran incompletos; no observándose: Declaración Jurada de Bienes, Antecedente Policial y Judicial que a modo de ejemplo se detalla en el siguiente cuadro:

Nº	Nombre y Apellido	C.I. Nº	Contrato Nº	Curriculum Vitae	D.J.B.	Antecedente Policial	Antecedente Judicial	C.I.
1	Iris Donatella Costa	2.168.029	03/12	si	n/v	n/v	n/v	si
2	Gabriela Zorrilla	3.830.216	10/12	si	n/v	si	si	si
3	Eugenia Salcedo	3.541.155	06/12	si	n/v	si	n/v	si
4	Ignacia Bareiro	3.896.662	07/12	si	n/v	si	si	si
5	Blas Corbeta	3.412.756	14/12	si	n/v	n/v	n/v	si
6	Mercedes Bogado	4.736.603	16/12	si	n/v	n/v	n/v	si
7	Juan Benítez	601.588	11/12	si	n/v	si	n/v	si
8	Oscar Montiel	2.299.828	12/12	si	n/v	n/v	n/v	si
9	Juan José Galeano	3.956.512	05/12	si	n/v	n/v	n/v	si
10	Alisson Alonso	4.413.751	01/12	si	n/v	n/v	n/v	si
11	Sergio Barrios	3.694.273	04/12	si	n/v	si	si	si
12	Rosa Varela	4.088.665	09/12	si	n/v	si	n/v	si
13	Félix Lovera	321.496	08/12	si	n/v	si	n/v	si

Fuente: Legajos del personal contratado

n/v: No visualizado

D.J.B.: Declaración Jurada de Bienes

## DESCARGO:

“De acuerdo a lo observado, pudimos constatar en los Legajos de los Funcionarios de la Institución la falta de algunas documentaciones debido a que los antecedentes judiciales y policiales originales fueron remitidos a Presidencia de la República, a modo de subsanar la observación se ha solicitado actualización de dichos documentos, las declaraciones juradas de bienes han sido remitidas a la CGR, no hemos recibido la totalidad de las certificaciones, por lo que remitimos además, copia de la nota de remisión SR/SE/SG N° 305/2012.

Nº	Nombre y Apellido	C.I.Nº	Contrato Nº	Curriculum Vitae	D.J.B	Antecedent e Policial	Antecedente Judicial	C.I.
1	Iris Donatella Costa	2.168.029	03/12	Si	Se adjunta	Se adjunta	Se adjunta	si
2	Gabriela Zorrilla	3.830.216	10/12	si	Se adjunta	si	si	si
3	Eugenia Salcedo	3.541.155	06/12	si	Se adjunta	si	Se adjunta	si
4	Ignacia Bareiro	3.896.662	07/12	si	Se adjunta	si	si	si
5	Blas Corbeta	3.412.756	14/12	si	Se adjunta	Se adjunta	Se adjunta	si
6	Mercedes Bogado	4.736.603	16/12	si	Se adjunta	Se adjunta	Se adjunta	si
7	Juan Benitez	601.588	11/12	si	Se adjunta	Si	n/v	si
8	Oscar Montiel	2.299.828	12/12	si	Se adjunta	Se adjunta	Se adjunta	si
9	Juan José Galeano	3.956.512	05/12	si	Se adjunta	Se adjunta	Se adjunta	si
10	Alisson Alonso	4.413.751	01/12	si	Se adjunta	Se adjunta	Se adjunta	si
11	Sergio Barrios	3.694.273	04/12	si	Se adjunta	si	si	si
12	Rosa Varela	4.088.665	09/12	si	Se adjunta	si	Se adjunta	si
13	Félix Lovera	321.496	08/12	si	n/v	si	Se adjunta	si

Obs.: Los documentos respaldatorios se halla obrante en el Bliorato N° 02 foliados del 37 (treinta y siete) hasta 62 (sesenta y dos”).

## EVALUACIÓN DEL DESCARGO

Por lo manifestado en el presente descargo, esta Auditoría se ratifica en esta observación realizada, debido a que la institución acepta la misma y asume la falta de actualización de algunos legajos del personal contratado. Al respecto se recuerda a los responsables lo establecido en el Manual de Organización y Funciones de la SEDERREC, Departamento de Administración del Personal, que en su Misión expresa: "...mantener actualizado el archivo de documentos relacionados con el personal de la institución".

Asimismo, la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en el Artículo 60 "**Control Interno**" expresa: "El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidas en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control interno previo a cargo de los responsables de la Administración, y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional". Y la Ley 1626/2000 "De la Función Pública" en su Artículo 14 establece, "Los interesados en ingresar a la función pública deberán reunir las siguientes condiciones. ... inciso f) Presentar antecedentes judiciales y policiales".

## CONCLUSIÓN

Los legajos de funcionarios contratados de la Institución en el momento de realizar los trabajos de auditoría se encontraban incompletos; constatándose la falta de actualización de los mismos por parte del Departamento de Administración del Personal, cuya misión entre otras cosas es la de: "...mantener actualizado el archivo de documentos relacionados con el personal de la institución". No observando con lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" artículo 60 "**Control Interno**". Como también a lo establecido en la Ley 1626/2000 "De la Función Pública" en su artículo, 14 inciso f).

## RECOMENDACIÓN

- La Secretaria de Desarrollo de Repatriados y Refugiados Connacionales, deberá dar cumplimiento a lo establecido en su Manual de Organización y Funciones, Departamento de Administración del Personal, Misión: "...mantener actualizado el archivo de documentos relacionados con el personal de la institución".

## CAPÍTULO III

### SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES

A continuación detallamos el seguimiento de las recomendaciones de la auditoría realizada en cumplimiento a la Resolución CGR N° 603/2010. La "Situación Actual" y los "Comentarios de la CGR" surgen de la verificación y análisis de toda la documentación proveído por la administración de la SEDERREC, identificando si están superadas, en proceso o pendientes de implementación:

N° ORDEN	RECOMENDACIONES DE LA CGR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA RESOLUCIÓN CGR N° 603/2010.	MEDIDAS ADOPTADAS POR EL SEDERREC	SITUA- CIÓN ACTUAL	COMENTARIO DE LA CGR
5 8 11	Se realizaron procedimientos, cuyos documentos de respaldo no se encuentran a los efectos de avalar las operaciones realizadas.	Dictamen jurídico N° 2474/2011, donde se ha dado cumplimiento a los hallazgos 5,8 y 11 del informe final de la CGR N° 603/10.	<b>Superado</b>	Situación subsanada en la actualidad, considerando que Dirección General de Administración y Finanzas ha realizado el trabajo de identificación de los números de expedientes cuyos documentos de respaldo validan las operaciones observadas.
3	Los legajos de rendición de cuentas, se encuentran incompletos, puesto que no cuentan con la declaración jurada de pobreza de los beneficiarios, requisito exigido para abrir un expediente para su posterior pago.	Auditoría Interna establecida.	<b>Superado</b>	Actualmente se ha subsanado de acuerdo al trabajo realizado por el Departamento de Rendición de Cuentas adjuntando la documentación Exigida.
4a	Los legajos de rendición de cuentas, no cuentan con la documentación que demuestre el vínculo de parentesco existente entre la persona que solicita la ayuda y el beneficiario de la misma, consistente en certificado de nacimiento o libreta de familia ya sea del cónyuge, hijos mayores de edad, padres o hermanos, sin embargo el pago fue realizado.	Fortalecer la implementación del Manual de Funciones.	<b>Superado</b>	Actualmente el Departamento de Rendición de Cuentas verifica que los Legajos de Rendición de Cuentas estén completos con los requisitos exigidos para proceder al pago.
4c	No se adjuntan al legajo de rendición de cuentas algunos recibos.			
4d	Se constato que no se adjuntan algunas facturas a los legajos de rendición de cuentas.			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

N° ORDEN	RECOMENDACIONES DE LA CGR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA RESOLUCIÓN CGR N° 603/2010.	MEDIDAS ADOPTADAS POR EL SEDERREC	SITUA- CIÓN ACTUAL	COMENTARIO DE LA CGR
6a	Se evidencio que existen algunos expedientes con numeración repetida.	Constituir el Control Interno	<b>Superado</b>	Dicha observación fue subsanada, conforme Resolución N° 314/11 "Por la cual se asigna funcionarios de la SEDERREC para la realización de tareas de Control Interno", con la revisión de los expedientes y comprobantes de pago.
6b	Se evidencio que existen algunos comprobantes de pago con numeración repetida.			
7a	Se visualizaron algunos expedientes que tienen fecha anterior a su solicitud de ayuda, es decir, se da apertura al expediente, antes de que se haya solicitado a la Secretaría, teniendo en cuenta que los tramites que inician los familiares empiezan con la solicitud de ayuda y posterior a esto, se abre el expediente donde se van juntando todos los antecedentes del caso.	Constituir el Control Interno	<b>Superado</b>	Dicha observación fue subsanada, conforme Resolución N° 314/11 "Por la cual se asigna funcionarios de la SEDERREC para la realización de tareas de Control Interno", a fin de subsanar dicho hallazgo.
7b	Existen casos en los que la resolución por la cual se aprueba la solicitud de cobertura de gastos de repatriación del connacional en necesidad de ayuda humanitaria en el exterior, antes de que ocurre el deceso del connacional.			
8	Existen casos en los que la resolución por la cual se aprueba la solicitud de cobertura de gastos de repatriación del connacional en necesidad de ayuda humanitaria en el exterior, autoriza el pago de un monto determinado, sin embargo, los documentos que respaldan el pago, exponen otros montos ya sean estos en mayor o menor cantidad.	Constituir el Control Interno	<b>Superado</b>	Dicha observación fue subsanada, conforme Resolución N° 314/11 "Por la cual se asigna funcionarios de la SEDERREC para la realización de tareas de Control Interno", a fin de subsanar dicho hallazgo.
9	Se constato que fueron pagados documentos del 2010 con presupuesto del 2009, por un monto de G. 310.801.011.	Elaboración del Manual de Procedimientos.	<b>Superado</b>	Actualmente se ha subsanado dicha observación con los controles realizados Dirección General de Administración y Finanzas. Para el efecto se ha emitido la Resolución N° 314/11 "Por la cual se asigna funcionarios de la SEDERREC para la realización de tareas de Control Interno. Y la actualización del Manual de Funciones y Procedimientos, por Res. N° 719/12.
10	Se visualizaron órdenes de pago por G 1.671.185, que no contaban con la firma, aclaración, ni numero de cedula del beneficiario, los cuales fueron favorecidos con el pago, como tampoco en los casos que los favorecidos fueron agencias de viajes.	Implementación del Manual de Procedimientos.	<b>Superado</b>	Actualmente se ha subsanado dicha observación con los controles realizados Dirección General de Administración y Finanzas. Para el efecto se ha emitido la Resolución N° 314/11 "Por la cual se asigna funcionarios de la SEDERREC para la realización de tareas de Control Interno. Y la actualización del Manual de Funciones y Procedimientos, por Res. N° 719/12.

Visión: "Institución que lidera la cultura del control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py



## CAPITULO IV

### CONCLUSIONES

Las conclusiones del presente informe son resultantes del análisis de los documentos proveídos por la administración de la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales, conforme se detallan a continuación:

1. Legajos de funcionarios de la Institución se encontraban incompletos; constatándose la falta de actualización de los mismos por parte del Departamento de Administración del Personal, no observando lo dispuesto en el Manual de Organización y Funciones de la SEDERREC, correspondiente a las funciones que posee el Departamento de Administración del Personal.

Asimismo, a la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su artículo 60 "Control Interno". Como también a lo establecido en la Ley 1626/2000 "De la Función Pública" en su artículo 14 inciso, inciso f).

2. En base al relevamiento realizado sobre el grado de implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP); la institución arrojó una valoración general de 1,15, equivalente a una calificación "**Inadecuado**" debido a que:
  - En fecha 15 de noviembre de 2012, la SEDERREC se compromete a la Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas – MECIP, por Resolución N° 1/12.
  - En fecha 15 de noviembre de 2012, se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas – MECIP, el cual fue oficializado por Resolución N° 636/2012.
  - En fecha 15 de noviembre de 2012, se designa a los responsables representantes de la máxima autoridad y al comité de Control Interno y se definen roles y responsabilidades de la SEDERREC, el cual fue oficializado por Resolución N° 637/2012.
  - Por Resolución N° 87 de fecha 11 de febrero de 2013, "Por la cual se designa al Equipo MECIP, y se definen sus Roles y Responsabilidades en la SEDERREC.
  - Asimismo se realizó el Diagnostico de Control Interno (Formulario 6), Resultado del mismo (Formulario 7) y Evaluación de los resultados obtenidos (Formulario 8).
  - Asimismo, la implementación inadecuada del MECIP, se ha evidenciado por el compromiso tardío en el desarrollo de los estándares de control interno.

## CAPÍTULO V

### RECOMENDACIONES

En base a las observaciones señaladas, los responsables de la administración de la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales deberán:

1. Dar cumplimiento a lo dispuesto en su Manual de Organización y Funciones, correspondiente a las funciones establecidas al Departamento de Administración del Personal.
2. Impulsar y fortalecer el avance en el diseño y desarrollo de su sistema de Control Interno, en los procedimientos administrativos en cumplimiento a la gestión y los objetivos de la institución.

Además, propulsar la permanente socialización del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay MECIP, como base para el desarrollo de su sistema de Control Interno, como lo establece el Decreto N° 962/08 "Por el cual se establece las disposiciones legales y Administrativas que reglamentan la implementación de la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y el Funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)"; Capítulo II – Modelo Estándar de Control Interno: *Apruébese y adoptase el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP).*

### PLAN DE MEJORAMIENTO

El Plan de Mejoramiento deberá ser presentado a la Contraloría General de la República, dentro del plazo de 30 (treinta) días hábiles, a partir de la recepción del presente informe, en medio magnético anexando las documentaciones que respalden las acciones implementadas. El Modelo del Plan de Mejoramiento se anexa al presente informe y se encuentra disponible en la página Web de la institución: [www.contraloria.gov.py](http://www.contraloria.gov.py).

**Es nuestro Informe.**

**Asunción, 28 de agosto de 2013.**

**Sr. Ever Espínola**  
Auditor

**Lic. Lucila M. Troche**  
Jefa de Equipo

**Lic. Marta Benítez de Sánchez**  
Directora de Área  
Dirección General de Control de la  
Administración Central

**Lic. Cirilo Durañona Macchi**  
Director General  
Dirección General de Control de la  
Administración Central



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

 CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	<b>Sistema de Gestión de la Calidad</b>		<b>Código:</b>	<b>FO-CO 7.2-15/01</b>
	<b>RESUMEN EJECUTIVO</b>		<b>Versión:</b>	<b>5</b>
<b>1. ANTECEDENTES</b>	1.1 Resolución CGR	Nº 1204/12.		
	1.2 Alcance	<p>La Auditoria consiste en la revisión analítica de la Rendición de Cuentas de la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2012.</p> <p>El control incluye asimismo, el examen sobre la base de comprobaciones selectivas de las evidencias y documentos que soportan la gestión presupuestaria de la Entidad; y la verificación del cumplimiento de las disposiciones legales que rigen la Administración Financiera del Estado Paraguay y la Ley del Presupuesto General de la Nación (PGN).</p> <p>Abarca también procedimientos sustantivos consistentes en observaciones físicas para la constatación de las operaciones registradas y no registradas en el SIAF y la efectiva recepción de los bienes y servicios adquiridos; así como evaluar la gestión del ente, a efectos de determinar el uso de los recursos asignados conforme a las metas y objetivos trazados.</p> <p>Asimismo el examen será realizado de conformidad a la Resolución CGR Nº 1196/08 "POR LA CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL MANUAL DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL, DENOMINADO "TESAREKO", PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA", actualizados por Resolución CGR Nº 350/09 y 1207/09.</p>		
	Entidad Auditada	SECRETARIA PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES.		
	Objeto de la Auditoria	Verificar la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos de la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, a fin de evaluar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en cuanto la presentación y autenticidad de los documentos que respaldan las operaciones presupuestarias efectuadas, registradas y no registradas (si hubieren) en el SIAF.		
	Tipo de Auditoria	EXAMEN ESPECIAL A LA EJECUCION PRESUPUESTARIA		
	Periodo Auditado	Ejercicio Fiscal 2012		
	1.3 Nomina de principales autoridades afectadas al alcance de la Auditoria	Ministro Secretario Ejecutivo Secretario General Directora de Repatriados Directora de Desarrollo Humano Directora de Planeamiento Directora Administrativa Director de Relaciones Interinstitucionales Directora de Recursos Humanos Asesora Jurídica Encargado de Prensa	Don Elías Samuel Lugo Sr. Mario Angelino Dra. Teresa Escobar Sra. Nancy Benítez Lic. Nilda Martínez López Lic. Alcida Duette Sr. Nicolás Benítez Lic. Nancy Villamayor Abog. Ines Ma. Angelica Silva Lic. Ever Medina	
<b>2. SIGLAS UTILIZADAS</b>	SEDERREC CGR EA	Secretaria para Repatriados y Refugiados Connacionales. Contraloría General de la República. Equipo Auditor.		
<b>3. INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA</b>	Misión	<i>"La SEDERREC, desarrolla acciones que promueven la reinserción dignificante de Connacionales y su inclusión en el proceso de desarrollo nacional, dando atención especial a los casos de retorno forzoso en el marco del respeto a los derechos humanos, contribuyendo al reencuentro de las personas, repatriadas con su entorno familiar y social".</i>		
	Visión	<i>"La SEDERREC, es la institución estatal que brinda atención a quienes retornan a la Patria, implementando una gestión, comprometida con el proceso de la Repatriación, que proporciona información oportuna y veraz sobre la realidad de la migración externa y cuenta con RRHH formados integralmente para el desempeño eficiente de sus tareas.</i>  <i>La labor eficaz de la Institución ha logrado involucrar en su accionar a connacionales residentes en el exterior que individualmente o través de las organizaciones que integran mantienen vivo su interés en el país, a la vez que, ha incorporado la temática del retorno, entre las prioridades nacionales así como en la agenda de trabajo y discusión de la región".</i>		

Visión: "Institución que lidera la cultura del control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

 CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	<b>Sistema de Gestión de la Calidad</b>		<b>Código:</b>	<b>FO-CO 7.2-15/01</b>												
	<b>RESUMEN EJECUTIVO</b>		<b>Versión:</b>	<b>5</b>												
Objetivos de la Entidad	<p><i>“Desarrollar una política social de amplios efectos, creando conciencia de que un país, en el momento de presentar o enunciar un plan de desarrollo, de reconstrucción nacional y fortalecimiento del proceso de democratización del país, deba pensar no solo en su población residente, sino también, esforzarse en la concepción de planes y propuestas de recuperación y reintegración de la población expatriada, enmarcados dentro de una política migratoria y poblacional del país, como una manera de contribuir en el progreso del mismo. Colocar en igualdad de condiciones a los retornantes y los residentes, potenciando la relación que pueda establecerse entre uno y otro en pro del desarrollo nacional, teniendo presente el hecho de que el intercambio entre la expatriación y la repatriación trae consigo ventajas sociales”.</i></p>															
Presupuesto auditado	<table border="0"> <tr> <td>Presupuesto Vigente.....</td> <td>G.</td> <td>14.295.479.448</td> </tr> <tr> <td>Obligado.....</td> <td>G.</td> <td>10.548.631.930</td> </tr> <tr> <td>Pagado.....</td> <td>G.</td> <td>9.780.945.995</td> </tr> <tr> <td>Obligaciones Pendientes de Pago.....</td> <td>G.</td> <td>767.685.935</td> </tr> </table>				Presupuesto Vigente.....	G.	14.295.479.448	Obligado.....	G.	10.548.631.930	Pagado.....	G.	9.780.945.995	Obligaciones Pendientes de Pago.....	G.	767.685.935
Presupuesto Vigente.....	G.	14.295.479.448														
Obligado.....	G.	10.548.631.930														
Pagado.....	G.	9.780.945.995														
Obligaciones Pendientes de Pago.....	G.	767.685.935														
<b>4. PRINCIPALES HALLAZGOS</b>	<p>A continuación, se exponen las observaciones más relevantes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Legajos de funcionarios permanentes de la Institución se encuentran incompletos; constatándose la falta de actualización por parte del Departamento de Administración del Personal.</li> <li>Legajos del personal contratado, conforme a la muestra seleccionada, se pudo observar que algunos de ellos se encuentran incompletos; no observándose: Declaración Jurada de Bienes, Antecedente Policial y Judicial</li> </ol>															
<b>5. PLAN DE MEJORAMIENTO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El plan de mejoramiento de la Auditoría realizada en base a la Res. CGR N° 603/10 presentado por los responsables de la SEDERREC, arroja una calificación de “cumplimiento parcial”.</li> <li>La institución arroja una valoración general de 1,15, equivalente a una calificación <b>“Inadecuado”</b>, en el grado de implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP).</li> </ul>															
<b>6. REPORTES DE INDICIOS DE HECHOS PUNIBLES CONTRA EL PATRIMONIO INTERNOS Y/O COMUNICACIÓN INTERNA CGR</b>	<b>No se cuenta</b>															
<b>7. RESPONSABLES DE LA AUDITORIA</b>	Dirección General de Control de la Administración Central Lic. Cirilo Durañona Macchi- Director General Lic. Marta Benítez de Sánchez - Supervisora – Directora de Área Lic. Lucila M. Troche – Jefa de Equipo															

Lic. Lucila M. Troche  
Jefa de Equipo -DGCAC

Lic. Marta Benítez de Sánchez  
Supervisora – Directora de Área

Lic. Cirilo Durañona Macchi  
Coordinador - Director General

Enlace a la publicación del Informe Final publicado en el sitio Web: <http://www.contraloria.gov.py>

Visión: "Institución que lidera la cultura del control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | [www.contraloria.gov.py](http://www.contraloria.gov.py)





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".



## PARTE I

### DICTAMEN DE AUDITORÍA PRESUPUESTARIA

#### SECRETARÍA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES – PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Señor

**Elías Samuel Lugo**, Ministro - Secretario Ejecutivo

Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales

#### 1. Identificación de la Ejecución Presupuestaria

La Contraloría General de la República (CGR), con fundamento en las facultades y responsabilidades conferidas en el Artículo 283 de la Constitución Nacional, concordante con el artículo 9, inciso "k", de la Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", los artículos 65 y 69 de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y su Decreto Reglamentario, examinó la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012 de la Secretaría de Desarrollo para Repatriados Y Refugiados Connacionales – Presidencia de la República. La responsabilidad de la CGR es expresar una opinión sobre estos estados presupuestarios basada en la auditoría practicada a los mismos.

#### 2. Responsabilidad de la SEDERREC por los Estados Presupuestarios.

La Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales, es responsable de la preparación y presentación razonable de los Informes Presupuestarios y del contenido de la información suministrada en ellos que, conforme a la normativa vigente en la República del Paraguay, es de cumplimiento obligatorio para la administración de la SEDERREC. Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para que la preparación y presentación de los Informes Presupuestarios esté libre de errores significativos, ya sea debido a fraude o error, y seleccionar y aplicar políticas presupuestarias apropiadas.

#### 3. Responsabilidad de la Contraloría General de la República

El examen comprendió la verificación de la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos correspondiente al ejercicio fiscal 2012. El examen fue realizado de conformidad a las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) que son emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), compatibles con las establecidas en las Normas Internacionales de Auditoría (NIAS) y con el Manual de Auditoría Gubernamental "Tesareko", que contiene disposiciones en materia de auditoría gubernamental, fundamento principal de referencia de las auditorías de la CGR, y la Ley de Presupuesto Anual. Estas normas requieren que se cumpla con requisitos éticos, se planifique y se realice la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de, si los informes presupuestarios están libres de errores significativos.





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

---

#### **4. Opinión de la Contraloría General de la República**

En opinión de la Contraloría General de la República, los Informes Presupuestarios presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación presupuestal de la Secretaría de Desarrollo para Repatriados Y Refugiados Connacionales (SEDERREC), del ejercicio fiscal 2012, de acuerdo con la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y su Decreto Reglamentario; la Ley N° 4581/11 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2012" y demás normas aplicables.

Asunción, agosto de 2013

**Lic. Lucila M. Troche G.**  
Jefa de Equipo  
DGCAC

**Lic. Marta de Sánchez**  
Supervisora- Directora de Área-  
DGCAC

**Lic. Cirilo Durañona Macchi**  
Coordinador- Director  
General- DGCAC





DUPLICADO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

Asunción, 06 SET. 2013

Nota CGR N° 3491

Ref.: Informe Final Res. CGR N° 1204/12 – Secretaría de Desarrollo p/ Repatriados y Refugiados Connacionales.

SEÑOR MINISTRO, SECRETARIO EJECUTIVO:

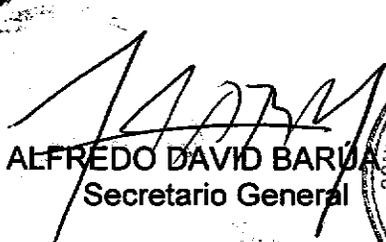
Me dirijo a Vuestra Excelencia a efectos de remitir adjunto, el Informe Final resultante de la Resolución CGR N° 1204/12 "POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UN EXAMEN ESPECIAL A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2012, SIN PERJUICIO DE SU AMPLIACIÓN CONFORME AL DESARROLLO DEL TRABAJO", para su conocimiento y fines pertinentes.

La evaluación emitida en el presente informe, es el resultado del análisis de los documentos proveídos a los auditores para su estudio, los cuales constituyen exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Institución auditada.

Con relación a las recomendaciones señaladas en el informe, las autoridades de la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales, deberán diseñar, aprobar y elaborar un Plan de Mejoramiento, que contenga las acciones concretas a ser implementadas, el cronograma correspondiente y los responsables de su desarrollo, a efectos de corregir las deficiencias observadas.

El Plan de Mejoramiento deberá ser presentado a la Contraloría General de la República, en formato impreso y medio magnético conforme al formulario que se encuentra en la página web de la CGR [www.contraloria.gov.py](http://www.contraloria.gov.py), dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, a partir de la recepción del presente informe.

Hago propicia la ocasión para saludar a Vuestra Excelencia con distinguida consideración.





**ALFREDO DAVID BARÚA M.**  
 Secretario General

**OSCAR RUBÉN VELÁZQUEZ GADEA**  
 Contralor General de la República

A SU EXCELENCIA  
ELÍAS SAMUEL LUGO GAONA, MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS  
Y REFUGIADOS CONNACIONALES

ORVGA/ehf

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
Secretaría de Desarrollo para Repatriados  
y Refugiados Connacionales  
Ley N° 227/93

MESA DE ENTRADA  
N° 1384/2013

Visión: "Institución que lidera la cultura del control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos"

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | [www.contraloria.gov.py](http://www.contraloria.gov.py)

Fecha: 09-09-2013

Firma: 